



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00076 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: AMADID FAJARDO ESPITIA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación del escrito de reforma de la demanda presentada por la parte demandante dentro del presente proceso, modificando las fechas aplicables a los intereses remuneratorios solicitados en la demanda. – Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Se INADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo por las siguientes razones:

- Manifiesta que la reforma se realiza en relación con las fechas de los intereses remuneratorios referidos en la demanda inicial, siendo las correctas del 7 de diciembre de 2021, hasta el 25 de agosto de 2023, sin embargo, en la pretensión 1.2 de la demanda reformada, solicita el pago de intereses remuneratorios desde el 9 de septiembre de 2022, hasta el 25 de agosto de 2023, en contradicción de las fechas referidas como reforma de la demanda, aclarando si las fechas mencionadas en la reforma aplica únicamente para la pretensión 2.2 respectiva.

NOTIFÍQUESE

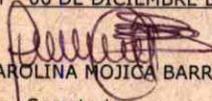
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

64 del 06 DE DICIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria